



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EJIDO GUADALUPE VICTORIA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
LOCALIDAD, CONOCIDO GUADALUPE VICTORIA
MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/92

BITÁCORA: 08/C9-0543/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Mayo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Marzo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 87 de fecha 19 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 14 de Abril de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 01 de Abril de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO GUADALUPE VICTORIA	Madera	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO GUADALUPE VICTORIA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	220128.8	3232434.8
2	219959.7	3232793.7
3	219430.4	3232601.5
4	219184	3233084.8
5	219061.5	3233740.1
6	219416.6	3233897.9
7	218132.5	3236479.8
8	224500.7	3237782.9
9	224489.3	3235390.4

30/05/2016
David Gutierrez
Garcia



COMISARIADO EJIDAL
EJIDO GUADALUPE VICTORIA
MPIO. DE MADERA, CHIH.

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO GUADALUPE VICTORIA	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/92

BITÁCORA: 08/C9-0543/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Mayo de 2016

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO GUADALUPE VICTORIA	1994.99	756.65	756.65

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO GUADALUPE VICTORIA	756.65 (setecientos cincuenta y seis punto sesenta y cinco)	9421.7 (nueve mil cuatrocientos veintinueve punto siete)

Nombre del predio: EJIDO GUADALUPE VICTORIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/05/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	50.63	84.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/05/16 - 31/12/16	Pinus spp.	50.63	361.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/05/16 - 31/12/16	Quercus spp.	50.63	282.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	48.11	90.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	48.11	410.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	48.11	459.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	94.36	279.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	94.36	470.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	94.36	215.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	99.36	353.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	99.36	374.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	99.36	502.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	79.07	314.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	79.07	305.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	79.07	220.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	63.61	248.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	63.61	394.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	63.61	287.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	101	315.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	101	417.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	101	549.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	72.37	203.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	72.37	337.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	72.37	293.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	78.16	249.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	78.16	341.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	78.16	315.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	69.98	191.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	69.98	216.01	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/92

BITÁCORA: 08/C9-0543/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Mayo de 2016

10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	69.98	333.98	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	--------------	-------	--------	-----------------------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: INOCENCIO RAMOS NAVA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 39, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	IRN-09

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO GUADALUPE VICTORIA	P-08-040-GUA-003/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.**
A fin de garantizar la permanencia del recurso forestal, en el año 2017 Y 2020 se realizaran reforestaciones en 5.86 ha y 6.69 ha





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/92
BITÁCORA: 08/C9-0543/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Mayo de 2016

respectivamente, ubicadas en las UMM 8001, 13001, 47001 y 55002.

En las anualidades 2017 y 2020, deberán de realizarse obras de conservación de suelos en 12.55 ha.

Se realizará apertura de brechas cortafuego en 2 km. y quemas controladas en 2 ha., así como patrullajes de vigilancia terrestre para la prevención combate y control de incendios forestales.

Se realizarán acciones para la prevención, detección y control de plagas y enfermedades forestales.

Las acciones y/o actividades antes descritas deberán ser realizadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.

Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos dos letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Inocencio Ramos Nava.

Archivo.

BRP/GAHS/ACQ/RCV

